



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 129-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de octubre de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de octubre del año 2022, con el voto mayoritario de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 283-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre del 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite al Consejo Regional, el informe del Director de la Dirección Regional de Administración, sobre la solicitud de transferencia de materiales remanentes, conforme a la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, para su evaluación y aprobación; el Informe N° 820-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, suscrito por el Director Regional de Administración; el Informe N° 3149-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, suscrito por el Director de la Dirección Regional de Administración - Oficina de Abastecimiento, asunto solicita aprobación para donación de materiales remanentes; el Informe N° 586-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, suscrita por la responsable de Equipo de Trabajo de Almacén, asunto remite documento sobre solicitud de donación de materiales remanentes, detallando el material remanente, conforme a la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI; el Informe N° 653-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO; el Oficio N° 003-2022CP-MANCHAYLLA-HVCA/P, suscrito por el Presidente de la Comunidad Campesina de Manchaylla del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica, dirigido al Gobernador Regional de Huancavelica, solicitando apoyo con materiales para el mantenimiento del Local de Juzgado de Paz del Centro Poblado de Manchaylla; el DNI del solicitante, la suscripción de la Comunidad Campesina de Manchaylla, un credencial; y el Informe N° 099-2022/GOB.REG.HVCA/ORAJ-Ihmm. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional, se emite, el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 129-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de octubre de 2022.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la donación de materiales remanentes a favor de la Comunidad Campesina de Manchaylla del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica, conforme a la referencia del Informe N° 586-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, que será utilizado para el mantenimiento del Local de Juzgado de Paz del Centro Poblado de Manchaylla del Distrito de Acoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

